

siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JUAN ORELL RIGO y HEREDEROS SIN DETERMINAR

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de julio de 2009.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

2064.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3846 de 24 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH/ SIDA en el ejercicio 2009, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 1555, de 24 de marzo de 2009, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME número 4531, de 19 de agosto de 2008), el Instructor, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME número 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, número de operación 200900003427, por el importe global de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€).

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	G52020476	23.000,00 €
2	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD	G28838001	8.000,00 €
3	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BIXESUALES	G52014347	2.000,00 €
4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	2.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €